

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| RPC No. | 4800002272 | Fecha de Contabilización: | 21-11-2025 |
| Beneficiario: | 8000874618 SERV DE SALUD INM MED | Estado Liberación: | Contabilizado |
| PREP S A S | | Página: | 1 de 1 |
| Contrato: | CONT:18039-1/ | Elaboró: | Victor Manuel Rosales Hurtado |

Descripción

GENÉRICO CONTRATO #130191318039 DE NOVIEMBRE 19 DE 2025 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EXTRABAJADORES OFICIALES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2025/ PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #701 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2025)

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2130702097/4/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENÉRICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 1.486.778.600 COP /
CDP Asociados:
5400001180 /
Programación PAC
Nº Valor: 486.778.600

Importe total: La suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS
Valor: 1.486.778.600 COP /

Ordenador del Gasto
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
C.C. 94.45999

Aprobado Por
MIRIAM ANDRÉS HERNÁNDEZ CARABALI
SUBDIRECTORA TÉCNICA
C.C. 114.007.205



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|----------------------|---------------|------------------|------------|
| CDP Número | 6400001160 | Fecha de Contab. | 02.10.2025 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 1 |

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA No 701 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 *

Item: 1 Valor: 2.240.242.515 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-130702097/4/999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR IN5/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto:

Elemento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-130702097

Auxilios Médicos

Cuenta Mayor: 5103080000

Importe Total: La Suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS

Valor: 2.240.242.515 COP

Solicitado por:

OSCAR ARMANDO TRUJILLO
TRUJILLO

Andrés Molina
Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano,

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010679105 FECHA EXPEDICION 19/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SERVICIO DE SALUD INMEDIATOS S.A. C.C O NIT: 80087461

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 128.496.110 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 128.496.110 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: IMPTO DE TIMBRE

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|-----------------------------|------------|-----------|----------|------------|---------|
| IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO | 128496110 | 128496110 | | | |



(418)009000002460(9620)990100000010679105(3900)0128496110(90)20251221 BANCO

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010679105 FECHA EXPEDICION 19/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SERVICIO DE SALUD INMEDIATOS S.A. C.C O NIT: 80087461

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 128.496.110 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 128.496.110 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: IMPTO DE TIMBRE

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|-----------------------------|------------|-----------|----------|------------|---------|
| IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO | 128496110 | 128496110 | | | |

GOBERNACION

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010679105 FECHA EXPEDICION 19/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: SERVICIO DE SALUD INMEDIATOS S.A. C.C O NIT: 80087461

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 128.496.110 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 128.496.110 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: IMPTO DE TIMBRE

| CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL | CONCEPTO | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|-----------------------------|------------|-----------|----------|------------|---------|
| IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO | 128496110 | 128496110 | | | |



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.



USUARIO
V-1.4

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: SERVICIO DE SALUD INMEDIA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800087461
Generado por: Yenny Jiménez Tobon

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización 466145
Empresa: Fiduciaria Popular - IMPUESTO_DE_TIMBRE_CONTRATO
Factura 51658204
Referencia de Pago 1 0
Valor a Pagar \$128,496,110.00
Fecha Transacción 2025/12/19
Estado Exitosa
Tipo Producto Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen AHO0607
Nro. Producto *****0607

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217697



(413)77072144819493005 0018764086217697

5. Número de identificación Tributaria - NIT 6. DV
8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Cédula número

11. Razón social
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

12. Dirección sectorial
Departes de Cal Céd. 8

24. Dirección
CR 39 9 22 BRR CAMBULOS

26. País
Colombia

28. Departamento
Valle del Cauca

27. Municipio
Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adhesión o violación de los términos de uso de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

1001. Apellidos y nombres ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. identificación 19247044 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.

992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización | 2 0 2 4 - 1 2 - 2 7 / 1 5 : 0 4 : 4 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764086217697



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

11. Razón social
 SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L. S.A.

líneas de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|------------------------------|------|-------------|---------------------|---------------------|--------------|--------------------|------|
| SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA CR 39 9 22 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FEVT | 3,447 | 5,000 | 12 | HABILITACIÓN | |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
| 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 35. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |

AUTORIZADO

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968595181



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 6. DV 8 12. Dirección social/Impuesto de CPA 34. Estado electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
 25. Tipo de documento: 1
 26. Número de identificación:
 27. Lugar de expedición: País: 28. Departamento: 29. Ciudad/Municipio:
 30. Primer apellido: 31. Segundo apellido: 32. Primer nombre: 33. Otros nombres:

35. Razón social: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.

36. Nombre comercial: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A.
 37. Sigla: S.S.I. S.A.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: Valle del Cauca 7 6 40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 39 9 22 BRR CAMBULOS

42. Correo electrónico: linadiero@grupossil.com

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 5 2 4 8 2 8 8 46. Teléfono 2: 5 2 4 8 8 8 0

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | |
| 45. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código |
| 8 8 9 9 | 1 9 9 0, 0 2, 1 4 | 8 8 3 0 | 2 0 1 0 0 0 0 2 | 1 | 2 |
| | | | | | 52. Número establecimiento: 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 9

54. Impo. renta y compl. régimen común: 55. Pagarador electrónico

56. Retención en la fuente a título de rent: 57. Informante de Beneficiarios Fiscales

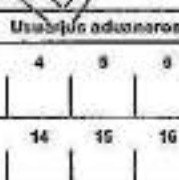
58. Retención fuente nacional

59. Retención en la fuente en el impuesto

60. Informante de exogena

61. Obligado a llevar contabilidad

62. Impuesto sobre las ventas - IVA



IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

63. Fecha: 31 NO 64. Ucc de Fidei: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Régimen Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes e de cooperación, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 65. Nombre: ESCOBAR SOTO JOSE ARMANDO
 66. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 | 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Invermundo Cst

31. Razón electoral

5

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaleza

2

83. Formas asociativas

3

84. Establecimiento de tipo de actividad de orden nacional, departamental, municipal y subregional
87. Sociedades y organizaciones extranjeras
88. Otros

1

85. Fondos

86. Sin personería jurídica

89. Cooperativas

90. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | Composición del Capital | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 0 9 3 3 | 3 0 9 3 | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 1 9 9 0 0 2 0 8 | 2 0 0 9 1 2 2 4 | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de rotación | 1 0 | 1 1 | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Efectividad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 0 0 2 1 4 | 2 0 1 0 0 1 1 3 | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matricula mercantil | 2 5 7 4 8 8 - 4 | 2 5 7 4 8 8 - 4 | | |
| 78. Departamento | 7 8 | 7 8 | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 8 | 8 | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 1 9 9 0 0 2 0 8 | | | |
| 81. Hasta | 2 0 5 0 1 2 3 1 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha de inicio de vigencia | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|---------------------------------|---|--------|
| 1 | 2.1 | 1 9 9 4 0 5 2 6 | | |
| 2 | 8.0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|--|---|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo asociativo y/o empresarial | 95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlada | 96. DV |
| 2 | | 9 0 1 1 2 3 2 0 2 8 | |
| 97. Nombre e razón social de la matriz o controlada MARSHALL INVERSIONES S.A.S. | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1496B595181



41377072124039843030 000001496B595181

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 8 1 | 8

8. DV

12. Dirección seccional

República de Colombia

13. Razón social

Representación

| | | | |
|--|--|--|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0, 0 2, 1 2 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 101. Número de identificación 1 3 1 9 2 4 7 0 4 4 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido ESCOBAR | 105. Segundo apellido BOTO | 106. Primer nombre JOSE | 107. Otros nombres ARMANDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

| | | | |
|--|--|--|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0, 0 2, 1 2 | |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 101. Número de identificación 1 3 1 8 7 4 2 2 0 2 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido VICTORIA | 105. Segundo apellido GARCIA | 106. Primer nombre FERNANDO | 107. Otros nombres ALBERTO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección sectorial
8 0 0 0 8 7 4 6 1 8 1 8 Imprenta de CA 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consejos, Uniones Temporales

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación 1 5 6 1 8 1 8 1 | 113. DV 1 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 115. Otros nombres 1 6 9 |
| 115. Primer apellido GRIMALDO | 116. Segundo apellido SOTO | 117. Primer nombre RICHARD | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7 | 123. Fecha de retiro | |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación 2 9 0 0 4 2 7 4 | 113. DV 4 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 115. Otros nombres 1 6 9 |
| 115. Primer apellido SOTO | 116. Segundo apellido DE ESCOBAR | 117. Primer nombre NICIA | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7 | 123. Fecha de retiro | |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación 1 6 6 7 0 5 3 3 | 113. DV 3 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 115. Otros nombres 1 6 9 |
| 115. Primer apellido ESCOBAR | 116. Segundo apellido CORREA | 117. Primer nombre EVER | 118. Otros nombres EDUARDO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7 | 123. Fecha de retiro | |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación 1 6 6 7 5 5 2 4 | 113. DV 4 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 115. Otros nombres 1 6 9 |
| 115. Primer apellido PULGARIN | 116. Segundo apellido RAMIREZ | 117. Primer nombre CARLOS | 118. Otros nombres ALVEIRO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7 | 123. Fecha de retiro | |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|-----------------------------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación 3 8 9 6 4 7 3 7 | 113. DV 5 | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 115. Otros nombres 1 6 9 |
| 115. Primer apellido VICTORIA | 116. Segundo apellido DE CORTES | 117. Primer nombre MARLENY | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 3 0 7 | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(415)7707212485954(8020) 0000014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
6 0 0 0 8 7 4 6 1 8 Impuesto de Cel

Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 4 4 1 0 2 0 1 4 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| ESCOBAR | VARGAS | SANTIAGO | |
| 119. Razón social | | | |
| | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | 12 0 1 8 1 2 1 3 | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | | | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social | | | |
| | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | | | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social | | | |
| | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| | | | |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| | | | |
| 119. Razón social | | | |
| | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| | | | |

COPIA CERTIFICADA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968695181



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

16. Dirección electrónica

8 0 0 0 8 7 4 6 1

8

Impresos de Cuf

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 121. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 1 2 1 1 8 1 9 2 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 2 0 9 0 2 - T |
| | 128. Primer apellido LOZANO | 129. Segundo apellido LOSADA | 130. Primer nombre LUIS | 131. Otros nombres ENRIQUE |
| | 132. Número de identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nacimiento 2 0 1 0 0 2 1 2 | | | |

| | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 3 1 9 4 3 6 3 7 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional 7 2 0 5 8 - T |
| | 140. Primer apellido MUÑOZ | 141. Segundo apellido MERA | 142. Primer nombre GRECIA | 143. Otros nombres LILIANA |
| | 144. Número de identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nacimiento 2 0 1 0 0 2 1 2 | | | |

| | | | | |
|----------|--|--|---------------------------------|---|
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 2 7 4 0 0 4 9 1 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 8 3 1 3 9 - T |
| | 152. Primer apellido OLIVA | 153. Segundo apellido ROSECO | 154. Primer nombre NIDIA | 155. Otros nombres IMELDA |
| | 156. Número de identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nacimiento 2 0 0 7 0 3 2 2 | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968595181



(15)7707212489984(8020) 0000014968595181

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 8 7 4 6 1 8

6. DV

12. Dirección secundaria
Bogotá de Cali

13. Razón técnica

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios ogra. otros

180. Tipo de establecimiento
Establecimiento de comercio 0 2

181. Actividad económica
Otras actividades de atención de la salud humana

182. Número del establecimiento

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA

183. Departamento
Valle del Cauca

7 8

184. Ciudad/Municipio
Cali

0 0

185. Dirección
CR 39 B 22

186. Número de matrícula mercantil

2 5 7 4 8 9 - 2

187. Fecha de la matrícula mercantil

9 9 0 0 2 1 4

188. Teléfono

5 5 2 8 2 8 2

189. Fecha de cierre

190. Tipo de establecimiento

191. Actividad económica

192. Nombre del establecimiento

193. Departamento

194. Ciudad/Municipio

195. Dirección

196. Número de matrícula mercantil

197. Fecha de la matrícula mercantil

198. Teléfono

199. Fecha de cierre

200. Tipo de establecimiento

201. Actividad económica

202. Nombre del establecimiento

203. Departamento

204. Ciudad/Municipio

205. Dirección

206. Número de matrícula mercantil

207. Fecha de la matrícula mercantil

208. Teléfono

209. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 08:39:15 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 Sigla: S.S.I. S.A.
 Nit.: 800087461-8
 Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matricula No.: 257488-4
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de febrero de 1990
 Último año renovado: 2025
 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
 Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 39 # 9 - 22
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico: financiero@grupossi.com
 Teléfono comercial 1: 5248288
 Teléfono comercial 2: No reportó
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 39 # 9 - 22
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico de notificación: financiero@grupossi.com
 Teléfono para notificación 1: 5248288
 Teléfono para notificación 2: No reportó
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 933 del 08 de febrero de 1990 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1990 con el No. 25939 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA:ASENALS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 476 del 02 de febrero de 1994 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1994 con el No. 74126 del Libro IX , cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA. por el de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA LIMITADA SIGLA: ASENALS LTDA

Por Escritura Pública No. 2902 del 10 de mayo de 1994 Notaria Tercera de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1994 con el No. 77611 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A .

Por Escritura Pública No. 2056 del 21 de diciembre de 2000 Notaria Dieciseis de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2001 con el No. 29 del Libro IX , cambio su nombre de ASESORIA NACIONAL EN SALUD MEDICINA PREPAGADA S A . por el de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. . Sigla: S.S.I. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada. -En ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tienda directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general celebrar y ejecutar cualquier actividad lícita, tanto en Colombia como en el exterior.



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
 Valor: \$5,141,000,000
 No. de acciones: 5,141
 Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL SUSCRITO
 Valor: \$5,141,000,000
 No. de acciones: 5,141
 Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL PAGADO
 Valor: \$5,141,000,000
 No. de acciones: 5,141
 Valor nominal: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente designado por la Junta Directiva, previo visto bueno de la Asamblea Accionistas, para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo, sin necesidad de justificación y/o motivación alguna. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere estarán sometidos a la subordinación y seguimiento del Gerente en el desempeño y evaluación de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallará legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el/los suplentes que para tal efecto haya nombrado la Asamblea General de Accionistas en el orden de designación, y que se encuentren nombrados en el registro mercantil correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder que el suplente del representante legal actúe ante cualquier tercero en nombre y representación de la sociedad, se deberá adjuntar copia del acta de asamblea o junta directiva que indique la ausencia del principal y el tiempo durante el cual el suplente se entenderá investido de las atribuciones conferidas en los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el suplente del representante legal tendrá una limitación para contratar equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 s.m.m.l.v).



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la compañía para todos los efectos, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, las que legalmente le asisten, le corresponde al Gerente 1.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le correspondan nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer la Junta Directiva; 3 - Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente y mantenerla adecuada, formal y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración y aprobación todos los estados financieros destinados a la administración y a los órganos judiciales y/o administrativos de inspección, vigilancia y control, presentándole los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, la rendición de cuentas, en los términos legalmente establecidos, sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 5.- Elaborar en compañía del revisor fiscal n informe dirigido a los accionistas sobre las acciones suscritas, una vez agotado el procedimiento de suscripción; y 6.- Los demás que le confiere estos estatutos y/o la ley. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por lo actos y contratos celebrados por el representante legal, siempre y cuando se atemperen a los mandatos establecidos en estos estatutos y a la Ley.

Funciones de la asamblea de accionistas entre otras: 13) Autorizar previo a su ejecución las operaciones que tengan por objeto a) Enajenar, hipotecar y en cualquier forma gravar limitar el dominio de bienes inmuebles y muebles sociales, que superen el monto máximo o prohibición fijada a la Junta Directiva y/o al Representante Legal. b) Constituir prenda (garantía mobiliaria) con o sin tenencia sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso costos o desembolsos en cuantía igual o superior a MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (1.000); y c) Tomar dinero en mutuo bancario y/o extra bancario en cuantía superior al equivalente MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES y celebrar contratos, sea cual fueres su naturaleza, cuya cuantía exceda de la indicada, excepto los relacionados con el objeto social propio de la sociedad, tales como a adquisición, venta, distribución de productos, fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el Gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la junta y/o de la Asamblea de Accionistas.



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5073 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------------------------|----------------|
| GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL | JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO | C.C.19247044 |
| SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | FERNANDO ALBERTO VICTORIA GARCIA | C.C.16742202 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------|
| NIDIA SOTO DE ESCOBAR | C.C.29004274 |
| SANTIAGO ESCOBAR VARGAS | C.C.1144102014 |
| RICHARD GRIMALDO SOTO | C.C.16618181 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------|
| DANIEL ESCOBAR VARGAS | C.C.1193098897 |
| CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ | C.C.16675624 |
| MARLENY VICTORIA DE CORTES | C.C.38964737 |

Por Acta No. 003-2016 del 26 de septiembre de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 18421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------|
| NIDIA SOTO DE ESCOBAR | C.C.29004274 |
| SANTIAGO ESCOBAR VARGAS | C.C.1144102014 |
| RICHARD GRIMALDO SOTO | C.C.16618181 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------|
| CARLOS ALVEIRO PULGARIN RAMIREZ | C.C.16675624 |



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARLENY VICTORIA DE CORTES

C.C.38964737

Por Acta No. 001-22 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 16699 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

DANIEL ESCOBAR VARGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1193098897

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-10 del 12 de febrero de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2010 con el No. 5075 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA

REVISOR FISCAL GRECIA LILIANA MUÑOZ MERA

SUPLENTE

IDENTIFICACIÓN

C.C.12118192

C.C.31943637

T.P.72058-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 2442 del 11/09/1990 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 1560 del 21/06/1991 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 3232 del 10/12/1991 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 1381 del 09/04/1992 de Notaria Trece de Cali
 E.P. 6081 del 10/07/1992 de Notaria Decima de Cali
 E.P. 656 del 18/02/1993 de Notaria Sexta de Cali
 E.P. 3787 del 09/08/1993 de Notaria Doce de Cali
 E.P. 7803 del 26/11/1993 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 476 del 02/02/1994 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 2902 del 10/05/1994 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 4782 del 21/07/1994 de Notaria Tercera de Cali
 E.P. 6850 del 15/11/1994 de Notaria Segunda de Cali
 E.P. 0196 del 21/01/2002 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 4378 del 09/08/2005 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 4841 del 28/08/2007 de Notaria Septima de Cali
 ACT 5733 del 10/10/2007 de Notaria Septima de Cali
 E.P. 3082 del 24/12/2009 de Notaria Once de Cali
 E.P. 3660 del 03/11/2022 de Notaria Septima de Cali

INSCRIPCIÓN

32680 de 13/09/1990 Libro IX
 42281 de 11/07/1991 Libro IX
 49208 de 22/01/1992 Libro IX
 52933 de 07/05/1992 Libro IX
 55791 de 28/07/1992 Libro IX
 66649 de 31/05/1993 Libro IX
 69103 de 18/08/1993 Libro IX
 73779 de 21/01/1994 Libro IX
 74126 de 02/02/1994 Libro IX
 77611 de 26/05/1994 Libro IX
 79256 de 25/07/1994 Libro IX
 82801 de 17/11/1994 Libro IX
 9101 de 29/01/2002 Libro IX
 8964 de 11/08/2005 Libro IX
 9660 de 10/09/2007 Libro IX
 11087 de 19/10/2007 Libro IX
 266 de 13/01/2010 Libro IX
 22296 de 16/12/2022 Libro IX



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 23 de diciembre de 2021 No. 22446 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit:901123202-8

Domicilio: Valle - Cali

Nacionalidad: colombiano

Actividad: El objeto social de la sociedad Controlante tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

A) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. B) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. D) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. F) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros,



Racibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. G) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subsidiaria: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nit:800087461-8

Domicilio: Valle-Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La Sociedad Subsidiaria tiene por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades comerciales:

"La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas por esta para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades:

a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estos personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas, auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; f). Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de índole semejante, absorberlas o transformarse en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, pública y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, banca das, comerciales, aseguradoras; i.). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requeriría autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrarlos actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social"

3.- Presupuesto de control de la Controlante sobre la Subsidiaria.

El presupuesto de control, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la controlante tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente la mayoría suficiente para tomar decisiones en asamblea sobre la controlada, en especial porque directamente tiene el 31.45% de las acciones y votos dentro de la sociedad Subsidiaria, sin embargo a través de las sociedades Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., ambas controladas por la Controlante, tiene el 26.98% y 39.29%, respectivamente, de las acciones y votos dentro de la Subsidiaria, es decir que directa e indirectamente tiene el 98% de los votos dentro de esta última.

Documento: Documento privado del 20 de diciembre de 2021
Inscripción: 24 de diciembre de 2021 No. 22470 del libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz: Marshall Inversiones S.A.S.

Nit. 901.123.202-8

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la sociedad Matriz es el siguiente:

"a) Todo lo relacionado con el rendimiento de capital u operaciones financieras y no financieras. b) Promover, gestionar, presentar, ejecutar, y controlar proyectos relacionados con el manejo de muebles e inmuebles. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas las actividades, celebrar acuerdos, contratos, convenios o alianzas con entidades

Recibo No. 9353685, Valor: 511.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas nacionales, municipales, departamentales y con el extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta como para cuando sea el caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran, la sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuera igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social; c) Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en otras sociedades empresas o asociaciones, U. T., y/o cualquier otra, etc. d) Fusionarse, transformarse, incorporarse en otra u otras sociedades; e) Adquirir, vender, grabar, constituir derechos reales, arrendar bienes muebles o inmuebles, administrarlos, ignorarlos, etc. f) Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o de créditos, pidiendo garantía con bienes obligaciones propias o de terceros; constituyendo las garantías reales o personales que sean necesarias. g) Girar, endosar, constituir, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, pagar cheque, letras de cambio o cualquier clase de títulos valores h) participar en licitaciones públicas o privadas o concurso de méritos, pudiendo constituir consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o colaboración empresarial; i) formar parte como socia de otras sociedades o establecimiento de Comercio que sean complementarias o asesoría del objeto principal o que comprende actividades que faciliten o sean indispensables para su desarrollo, y celebrar contratos civiles administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o de derecho público, conveniente para el logro de los fines sociales; j) abrir y mantener cuentas en bancos en cualquier institución del sector financiero en Colombia; k) Y en general todos los demás actos directamente relacionados con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajener, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 08:39:15 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementada que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada: Sanca Inversiones SAS.

Nit. 805.011.739-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene como objeto social el siguiente: a). La adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b). La enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda de bienes, activos, inmuebles y muebles; c). La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d). El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotadas a nivel nacional o internacional; f). Presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g). La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestarlos servicios de asesoría técnica, capacitación e intermediación de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio e cualquier tipo; realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presente objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad."

Subordinada Asda Inversiones S.A.S
Nit. 901.119.351 -1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 08:39:15 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: El objeto de la sociedad es el siguiente: "a). la adquisición y comercialización a cualquier título de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; b) la enajenación, producción y/o comercialización a cualquier título y/o modo de toda clase de bienes, activos, inmuebles y muebles; c) La producción, compra, venta, importación, exportación y/o distribución de maquinarias para usos industriales y/o comerciales con sus respectivos repuestos; d) El asesoramiento financiero, jurídico, contable y financiero a toda clase de empresas y/o personas; e) La contratación mediante el esquema de franquicias para la compra, venta, comercialización de marcas propias y/o de terceras personas, nacionales o extranjeras, para que sean explotarias a nivel nacional o internacional; f). presentarse en procesos licitatorios ante entidades del sector públicos y/o privado; g) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento y/o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles y otros implementos y/o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y de establecer fabricas para el desarrollo de su objeto social; y h). En general todos los demás actos directamente con las actividades mencionadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la actividad de la sociedad. en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, bancarios y laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con establecimientos bancarios del país y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas y efectuar los aportes correspondientes; prestar los servicios de asesoría técnica, capacitación e intermedia alón de todo tipo de negocios religiosos, civiles, mercantiles y/o administrativos; representar empresas nacionales y/o extranjeras; comprar, vender, importar, exportar, comercializar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmueble, gravar en cualquier forma los bienes muebles y/o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles; adquirir enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos, papeles de inversión, cedulas y/o cualquier otro valor bursátil y/o cualquier otro título de crédito, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o cualquier otra clase de propiedad industrial y/o tangible y/o intangible, y/o cualquier otro privilegio de cualquier tipo, realizar todo tipo de negocios en bienes raíces y demás relacionados y afines a la actividad inmobiliaria, intervenir ante terceros y/o ante los accionistas como acreedora y/o deudora de toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de créditos y/o cualquier otra clase de compañías de financiamiento comercial, fiduciarias, compañías aseguradoras, y demás entidades del sector toda clase de operaciones crédito, de financiamiento y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que intervengan en las actividades señaladas en el presenta objeto social; cobrar y/o recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones que por cualquier concepto y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad, y/o fusionarse y/o escindirse con otras sociedades; y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la entidad."

Subordinada Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Nit. 800.087.461 -8

Nacionalidad: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: tiene por objeto social principal el desarrollo de las actividades relacionadas con: "La contratación, venta y prestación de servicios médicos, quirúrgicos, generales y especializados de laboratorio clínico, rayos x y odontológicos a nivel individual, familiar, colectivo y empresarial a través de su propia organización, por sociedades comerciales de cualquier tipo creadas para tales efectos, o a nombre de una o varias compañías, propias o de terceros, que tengan el mismo objeto, y en todo el territorio nacional, también podrá desarrollar las actividades antes descritas en la modalidad de prestación de servicios de medicina prepagada.

En ejercicio de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, en especial de las siguientes actividades: a). Podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, sean estas personas naturales o jurídicas, operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre éstos, celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas de Derecho Privado y/o públicos convenientes para el logro de los fines sociales; b). Podrá abrir en todo el territorio nacional, de manera individual y/o junto con terceros y/o por medio de sociedades creadas para ello, cualquier clase de centros médicos, clínicas y/o consultorios, entre otras instalaciones, por medio de los cuales se explote su objeto social; c). Así mismo efectuar operaciones de préstamo, mutuo, cambio, descuento, y cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, hipotecarias y/o de cualquier otra índole; d). Suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley, para lo cual podrá crear de manera individual y/o conjunta con cualquier tercero natural y/o jurídica, privada y/o pública, cualquier clase de sociedad o contrato de colaboración empresarial como consorcios o uniones temporales, entre otros; e). Formar parte como constituyente o a cualquier otro título, de sociedades que se dediquen a los mismos negocios o relacionados con el desarrollo de los fines sociales propuestos, o aquellas que comprenden actividades similares, conexas, derivadas,



Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UG3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auxiliares o complementarias, o que faciliten la explotación de su objeto social; . Escindirse, fusionarse o incorporarse, a cualquier tipo y/o por cualquier clase y de cualquier forma en otra u otras compañías de indole semejante, absorberlas o transformase en otra distinta; g). Incorporarse, absorber, fusionarse, y cualquier otra figura societaria correspondiente, en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa, publica y/o privada, que se proponga o tenga objeto similar al de la que por la presente se funda con arreglo a la ley; h). Celebrar cualquier clase de operación financiera con instituciones financieras, bancarias, comerciales, aseguradoras; i). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, registrar patentes de invención, marcas, software, diseños o dibujos industriales y usufructuarios a cualquier clase; j). Girar, depositar, descontar, protestar, aceptar, avalar, cobrar, endosar a cualquier título, ceder, anular, cancelar, dar, y recibir cualquier clase de título valor y/o contratos civiles o comerciales, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y a cualquier tipo; k). La sociedad podrá otorgar cualquier clase de garantía sobre sus obligaciones propias, sin embargo, para garantizar con sus bienes obligaciones de terceros, sus representantes legales y/o accionistas, siempre se requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas, en la cual se indique expresamente la(s) obligación(es) que se respaldarían, y se obtenga autorización expresa, así lo deberá indicar el acta correspondiente, con un voto favorable no inferior al 98% de las acciones que componen el capital social; y l) Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social."

Presupuesto de control. El presupuesto de control y grupo empresarial, que se configura a partir del 5 de octubre de 2021, lo dispone el artículo 260 y el numeral 1 y 2 del artículo 261 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995, toda vez que directa o indirectamente la matriz tiene más del 50% de la participación accionaria y adicionalmente esta le brinda la mayoría suficiente de votos para tomar decisiones en asambleas sobre las subordinadas de la siguiente forma:

I.- Marshall Inversiones SAS. tiene el 99% de los votos en la sociedad Samoa Inversiones S.A.S., por lo que esta es una filial de la primera.

II.- Samoa Inversiones S.A.S. tiene el 99% de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que indirectamente Marshall Inversiones SAS. Es dueña de los votos en la sociedad Asda Inversiones S.A.S., por lo que esta es una subsidiaria de esta última.

III.- Entre las sociedades Marshall Inversiones S.A.S., Samoa Inversiones S.A.S. y Asda Inversiones S.A.S., tienen el 98% de los votos dentro de la sociedad Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A. - SSI Medicina Prepagada S.A., por lo que esta es una subsidiaria de la primera.

Adicionalmente de los objetos sociales (actividades) a las que se dedican las empresas Matriz y Subordinadas, que se transcriben a continuación, existe una unidad de propósito y dirección entre las sociedades que involucradas en la subordinación según lo dispone el artículo 28 de la ley 222 de 1995.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 08:39:15 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252066

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 8699

Actividad secundaria Código CIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|----------------------|--|
| Nombre: | SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA |
| Matrícula No.: | 257489-2 |
| Fecha de matrícula: | 14 de febrero de 1990 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | KR 39 # 9 - 22 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,587,269,000



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 08:39:15 am

Recibo No. 9353685, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825252UGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.247.044

NUMERO

ESCOBAR SOTO

APELLIDOS

JOSE ARMANDO

NOMBRES

Jose Armando Escobar Soto
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 07 SEP-1956
GALI VALLE
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 M ESTATURA
03 FEB 1977 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
VALLE RUIZ Y RESOLLA S.P.A.



003100100-65122113-440919247044120001109

0027106312R-02-190432270

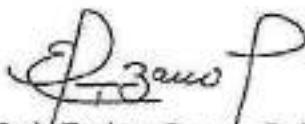
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO S.A. SSI S.A.
NIT 800087461-8**

CERTIFICA QUE:

A la fecha de firma de esta certificación, **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. SSI S.A.**, ha dado oportuno cumplimiento y se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Este certificado se expide, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del Servicio del Plan complementario de salud a los extrabajadores jubilados de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, según contrato No. 1.130.19.13-18039. Esta certificación se expide en Cali, el Dieciséis (16) de diciembre de 2025.

Cordialmente,





Luis Enrique Lozano L. Revisor
Fiscal
Matrícula 20902-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 12118192
 NUMERO
LOZANO LOSADA
 APELLIDO
LUIS ENRIQUE
 NOMBRE
 02 FEB 1961
 FECHA DE NACIMIENTO
 1961 FEB 02
 FECHA DE EMISION




02 FEB 1961
 FECHA DE NACIMIENTO
NEIVA
 (HUIDAY)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
 ESTATURA
O+
 G. S. RP
M
 SEXO
02-AGO-1979 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION
 REGISTRO NACIONAL
 PARA QUE ESCRIBAN

A 310010065101554M 0012118192 20020313 02696020745 Q1 120342795

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

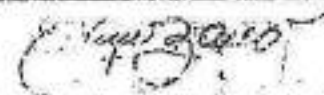
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



20902-T

LUIS ENRIQUE
LOZANO LOGADA
C.C. 12.118.192
RESOLUCIÓN INSUNPRO 1985-T FECHA 2-UI-88
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente  200755



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ENRIQUE LOZANO LOSADA**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118192 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 20902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

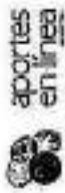
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Comprobante de Pago

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | |
|--|----|---|--------------------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Ciudad-Departamento |
| NIT 80087461 | 8 | SERVICIO DE SALUD INVERSIÓN MEDICINA PREPAGADA S.A.S.S. | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | SSICAJ | CARRERA 39 9-22 | CALI-VALLE |
| | | | | | | 9240208 |
| DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD PAGADORA | | | | | | |
| Periodo Pagación | | 2025-11 | Periodo Salud | | 2025-12 | |
| Fecha límite de pago | | 2025/12/15 | Fecha de pago | | 2025/12/15 | |
| Días de gracia | | 0 | Tasa de mora | | 24.16% | |
| DETALLE DE LA TRANSACCIÓN | | | | | | |
| Valor a pagar | | | \$49,285,500 | Clave planilla | | 9495723406 |
| Ingresos de mora | | | \$0 | Clave de pago | | 2009439872 |
| Saldo e incapacidades | | | \$0 | Banco | | BANCO DE OCCIDENTE |
| Valor total | | | \$49,285,500 | | | |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 1 de 8 |

Fecha: 18 de diciembre de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO

Contrato número: 1.130.19.13-18039 De 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

CDP No. 6400001180 Fecha de contab. 02/10/2025 Contrato otro si 18039-1

Item: 1 Valor: 2.240.242.515 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-130702097/4/99999999999999999999 ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto:

Emento PEP:

Posición Presupuestaria: 2-130702097

Auxilios Médicos

Cuenta Mayor: 5103080000

RPC 4800002272 - Fecha de contabilización 21/11/2025

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2130702097/4/99999999999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Auxilios Médicos/VIGENCIA FUTURA/GENÉRICO FUNCIONAMIENTO

Valor: 1.486.778.600 COP

CDP Asociados:

6400001180

Programación PAC

NOV 1.486.778.600

Cuenta Mayor: 5103080000 - PLAN COMPLEMENTARIO SALUD (EXTRABAJADORES JUBILADO

COMPLEMENTO CONTRATO (CLAUSULA 1): CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

Interventor ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA
 Médico especialista
 Subdirección Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano
Supervisor: 16278925
 Gobernación del Valle del Cauca
JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO
 Cargo: representante Legal – SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA
 S.A. SIGLA SSI S.A.
Por parte del contratista: Ubicación: Carrera 39 # 9-22
 Teléfono: 5248288 Ext. 100
 Cedula de Ciudadanía No: 16.742.202

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 2 de 8 |

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en el período **DICIEMBRE del 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante dicho período fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

| | | |
|--|---|-------------------|
| Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales. | <ol style="list-style-type: none"> 1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. 2. ACCESO A MEDICAMENTOS NO PBS-UPC. 3. AYUDAS DIAGNOSTICAS. 4. SERVICIO ODONTOLOGICO. 5. VACUNACION PARA PROTECCION ESPECIFICA.. 6. ELEMENTOS ORTOPEDICOS Y PROTÉSICOS. 7. LENTES EXTERNOS Y MONTURAS. 8. CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS. 9. ATENCION PREHOSPITALARIA. 10. SERVICIOS DE SALUD MENTAL. 11. MEDICINAS ALTERNATIVAS. 12. HABITACION UNIPERSONAL. 13. CONTINGENCIAS AL FINALIZAR VIGENCIA CONTRACTUAL. 14. RED DE PRESTADORES (IPS). | |
| Porcentaje de Cumplimiento | Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del período DICIEMBRE 2025: | / 100% |
| | Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. | / 5,52% |

Otras consideraciones. Sin novedad.

Sugerencias

| Sugerencia | Fecha de entrega | Responsable |
|-------------|------------------|-------------|
| Sin novedad | | |

Prorroga, suspensiones o adiciones

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 3 de 8 |

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------|
| Fecha suspensión, prórroga o adición | Fecha de reinicio | Responsable |
| SIN NOVEDAD | | |

INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN (consolidado servicios prestados)

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 4 de 8 |

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

Durante el periodo ejecutado se realizaron las siguientes actividades:

1. SE ENTREGARON 2.502/82* MEDICAMENTOS NO PBS-UPC.
 2. SE LLEVARON A CABO 127 SERVICIOS OFTALMOLOGICOS-AUXILIOS DE LENTES Y MONTURA.
 3. SE PRESTARON 59 ATENCIONES POR OPTOMETRÍA 59
 4. SE PRESTARON 60 ATENCIONES DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.
 5. SE REALIZARON 13 ATENCIONES POR ODONTOLOGÍA
 6. SE HICIERON 362 REEMBOLSOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS.
 7. SE LLEVARON A CABO 24 ATENCIONES MEDICAS DOMICILIARIAS APH.
 8. MEDICINA ALTERNATIVA 05
 9. VALORACIÓN POR MEDICINA ALTERNATIVA 01
 10. SUMINISTROS ORTOPÉDICOS 08
- EN TOTAL, SE PRESTARON 3.161 SERVICIOS EN EL MES.**

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (solicitar validación del Abogado)

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 5 de 8 |

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.

Cumplimiento de las obligaciones del contratista cumple con lo requerido en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2002; igualmente aporta las certificaciones contenidas en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y lo estipulado en el artículo 2 de la ley 527 de 1999, Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y artículo 6, parágrafo 3 de la Ley 952 de 2002 respecto de la ausencia de antecedentes disciplinarios. En materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista y la revisoría fiscal certifican que dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, art. 50, cumplen de manera oportuna con los aportes respectivos y específicamente para la vigencia de este informe. Planilla #9495923406, Referencia de pago #2009439872. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompetibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

| INFORME FINANCIERO | |
|---------------------|---------------------------------|
| COSTOS DEL CONTRATO | PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 7 de 8 |

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarlos: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

| DESCRIPCIÓN ENTREGABLES | VALOR parcial | TOTAL |
|--|---------------|-------|
| Entregable 1: ver informe anexo | | |

TOTALES:

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO - INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION | Código: FO-M9-P2-02 |
| | | Versión:02 |
| | | Fecha de Aprobación: 17/06/2019 |
| | | Página: 8 de 8 |

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: 01 De Mes: febrero de 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los
 18 días del mes de DICIEMBRE de 2025



ALVARO ESTEBAN CASTRO ARANDA
 Médico especialista
 Subdirección Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano
 16278925
 Gobernación del Valle del Cauca
SUPERVISOR

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: **CDI_PCCNTR_609028**
 Versión del contrato: **1**
 Estado de contrato: **En ejecución**
 Fecha de generación del estado: **2 días de tiempo transcurrido (15/10/2025 09:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**
 Número del contrato: **1.130.19.13-18079**
 Objeto del contrato: **PRESTACIONES SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PUESTO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIENTEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTRAN AFILIADOS**
 Tipo de Contrato: **Prestación de servicios**
 ¿Asociado a otro contrato?: **Si**
 Duración del contrato: **28 Meses**
 Fecha de inicio de contrato: **2 días de tiempo transcurrido (21/10/2025 05:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**
 Fecha de terminación del contrato: **31/12/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**
 Tiempo adicional en días: **0 días**
 Liquidación: **Si**
 Fecha de inicio de liquidación: **10/10/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**
 Fecha fin de liquidación: **30/9/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**
 Obligaciones Arretrasadas: **Si**
 Obligaciones por consumo: **Si**
 Reversión: **Si**

Información de la Entidad Contratante



GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA - GOB
 COLOMBIA, Cdb
 Bogotá

0 Recomendación (0)



Información del Proveedor contratista



SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
 COLOMBIA, Cdb
 Número de documento: 900637-91

Detalle histórico del proveedor

| Nombre | Nombre de usuario | Apellido | Nombre de usuario |
|---|-------------------|----------|-------------------|
| SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. | | | |

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.** Fecha de aprobación: **10/11/2025 10:38:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: **TRUJILLO TRUJILLO** Fecha de aprobación: **10/11/2025 11:50:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Uru, Guá**

Contrato Firmado: **CDI_PCCNTR_609028_Firmado**
 Contrato en ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso: **Selección a través de menor puja**
 Unidad de contratación: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
 Proceso de contratación: **DACH-SASS-2023-2025**
 Título de la oferta: **ENTIDAD SERVICIO DE SALUD INMEDIATO SSI S.A.**
 Cuenta del contrato: **20.384.103.157 COP**

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo **16** Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

Debe cumplir con haberse mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021

Si

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a obligar a los proveedores a pagar los productos agropecuarios y/o de la Agricultura Competitiva, Rincón o Comunitario locales y sus empresas, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contenido esencial a los derechos fundamentales por lo tanto Constitucionales en lo

Si

sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayú.

Condiciones especiales y notas

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado SI/No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren cotizaciones de
costo por la autorización? SI/No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? SI/No

Garantías por
lotes, grupos o
otras SI/No

Seriedad de la
oferta SI/No

Porcentaje del presupuesto
o del valor del contrato del
Proceso de
Cotización o de la
oferta \$1,50

Cumplimiento SI/No

Cumplimiento del contrato

Porcentaje del valor del
contrato \$3,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (19/11/2015 15:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 20/06/2016 11:59:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali

Pago de salarios

Porcentaje del valor del
contrato \$5,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (19/11/2015 15:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2016 11:59:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali

Calidad del servicio

Porcentaje del valor del
contrato \$13,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido (19/11/2015 15:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali)

Fecha de vigencia (hasta) 20/06/2016 11:59:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali

Responsabilidad
del lote SI/No

contractual

Porcentaje del valor de la oferta \$5,00

Fecha límite
para entrega de
garantías

4 días de tiempo transcurrido (20/11/2015 20:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali) Fecha de entrega de garantía: 2 días de tiempo transcurrido (20/11/2015 17:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lira, Cali)

Garantías del proveedor:

| Código garantía | Descripción | Tipología garantía | Valor Límite | Fecha Inicial | Fecha Final | Estado |
|------------------|--|--------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| CO1.WRT.16458156 | Responsabilidad del lote contractual | Contrato de seguro | 711.700.000,00 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2015 (1/10-01/01) | Bogotá, Lira, Cali / Aprobada Detalle |
| CO1.WRT.16458217 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 10.793.673.252,80 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 31/12/2015 (1/10-01/01) | Bogotá, Lira, Cali / Aprobada Detalle |
| CO1.WRT.16458250 | Responsabilidad del lote contractual | Contrato de seguro | 711.700.000,00 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 31/12/2015 (1/10-01/01) | Bogotá, Lira, Cali / Rechazada Detalle |
| CO1.WRT.16458283 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 10.793.673.252,80 COP | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 31/12/2015 (1/10-01/01) | Bogotá, Lira, Cali / Rechazada Detalle |
| CO1.WRT.16418663 | Seriedad de la oferta | - | 2.689.418.315,70 COP | - | 20/06/2016 (1/10-01/01) | Bogotá, Lira, Cali / Aprobada Detalle |

Configuración financiera - Pago de nóminas

Definir Plan de Pago? SI/No

Condiciones de la factura y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Documentos

Número del Contrato: CO1/CONTRATOS0225
 Proveedor: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PRIVADA S.A.
 Creado por:
 Agregado en:
 Comentarios:

Avances del contrato

| Descripción | Nota |
|--|------|
| No existen resoluciones que concuerden con los datos de los aspectos especificados | |

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Correo 6 entre calles 8 y 10 Edificio Politécnico de San Francisco

Dirección: CD-10076001 - Cali
 F.A.S: CCLONSA
 Departamento: Valle del Cauca
 Municipio: Cali
 Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
 Código postal:

Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| Código | Descripción | Municipio |
|--------|--|----------------------------------|
| 1 | El lugar de ejecución del contrato será en la localidad del Departamento del Valle del Cauca y/o donde se a requerido por parte de la entidad. | COLONSA - Valle del Cauca - Cali |

Bienes y servicios

| Código | Descripción | Cantidad | Unidad | Presupuesto estimado | Presupuesto | Presupuesto estimado | Presupuesto |
|--------|-------------|-----------------|--------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| 1 | 01-010 | VALLE DEL CAUCA | 001 | 01 | 2004.05.07.03 | 2004.05.07.03 | 2004.05.07.03 |
| 2 | 01-010 | VALLE DEL CAUCA | 001 | 01 | 2004.05.07.03 | 2004.05.07.03 | 2004.05.07.03 |

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos técnicos. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

| Documento | Requerido | Indicador |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Formas de Experiencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificaciones | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y sus datos de las personas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUP | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| RUT | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Indicaciones del representante legal (solo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actividades por el año o anual (solo para personas jurídicas) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Cada dos trimestres suscritos con fecha a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus datos. Si la antigüedad del documento es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo, valor, objeto del contrato (plata o plaza) e información de contacto del cliente del Proveedor. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actas de Asambleas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de experiencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de constitución de representante legal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Certificación (e informe empresarial) (RUP/RUT) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Último acta de reunión y asignación de la Junta Directiva. Esto puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita constituir la corporación pública, fundaciones, personas de derecho: algunas jurisdicciones de controlación de la Política Estatal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Acta de posesión del Ordenador del Estado, en caso de delegación se debe adjuntar el acta de delegación emitida por el representante legal y acta de posesión del delegado. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Documento de autorización del Estado a administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que ostenta control o recursos públicos en SECOP II. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Plan de acreditación | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Documento al proveedor: Fecha de Emisión: Fecha de Recepción:
 No están requeridos que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Código |
|--|--|---------|
| COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf | COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf | (Anexo) |
| CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO.pdf | CONCEPTO JURIDICO COMPLEMENTO CONTRATO.pdf | (Anexo) |
| ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf | ANEXO DE CARTA DE PRESENTACION.pdf | (Anexo) |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf | (Anexo) |

COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
 RUT.pdf
 ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf
 VIGENCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf
 CDP.pdf

COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf
 RUT.pdf
 ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA.pdf
 VIGENCIA FUTURA (ORDENANZA 701 DE 2025).pdf
 CDP.pdf

410260
 410260
 410260
 410260
 410260

Información presupuestal

Asignaciones para el sector público

| | | | | | | |
|---------------------|--|-------------------|-------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Ordinador del Gasto | <input type="checkbox"/> OSCAR ARMANDO TRIUNLO TRIUNLO | Tipo de documento | Cédula de Crédito | Número de documento | 04.309.997 | Guardar y notificar |
| Supervisor | <input type="checkbox"/> Álvaro Esteban Castro Franco | Tipo de documento | Cédula de Crédito | Número de documento | 16278925 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordinarias del pago

| | | | | | | |
|--------------------|--------------------------|-------------------|--|---------------------|--|---------------------|
| Ordinador del pago | <input type="checkbox"/> | Tipo de documento | | Número de documento | | Guardar y notificar |
| Agregar usuario | | | | | | |

Historia de modificaciones

| Fecha | Usuario | Descripción de modificación | Ordinador |
|------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|
| 04/03/2025 11:27:33 AM | OSCAR ARMANDO TRIUNLO TRIUNLO | Se crea de la tipo transaccional (16719925-116719925/01046900) Región, Urea, Gato | OSCAR ARMANDO TRIUNLO TRIUNLO |
| 04/03/2025 11:27:33 AM | OSCAR ARMANDO TRIUNLO TRIUNLO | Se crea de la tipo transaccional (16719925-116719925/01046900) Región, Urea, Gato | OSCAR ARMANDO TRIUNLO TRIUNLO |

Información presupuestal

| | | | |
|--|----------------|---|--|
| Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz asociado al | Acuerdo de Paz | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | Gasto Prescrito como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (COMPEB 2012) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo. |
| Destinación del gasto | Fundación | | |
| Fuente de los recursos: | | | Valor |
| Presupuesto General de la Nación - PGN | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Sistema General de Regalías - SGR | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Recursos Propios (Natalicia y Gubernamentales) | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | 20.954.103.137 |
| Recursos de Crédito | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Otros Recursos (Explotación, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | |
| Total | | | 20.954.103.137 |

| Ordenador | Valor | Fecha | Valor | Fecha | Valor | Fecha |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| No están recibidos que cumplen con los criterios de descuento especificados | | | | | | |

Entidad Estatal registrada en el SIP Sí No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AYP Extraordinaria si es el caso)

| Código | Valor | Fecha | Valor | Fecha | Valor | Fecha |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------|----------|-------|--------|
| <input type="checkbox"/> 6430001180 | CDP | No se ha iniciado | 2.345.242.155 COP | 09-09-00 | | Editar |
| <input type="checkbox"/> 701 | Vigencia futura ordinaria | No se ha iniciado | 24.743.811.002 COP | 08-05-00 | | Editar |

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de Vigencias Futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIP
 Fecha de consulta SIP -

Compras presu por el sector público

| Código compra | Valor | Fecha | Valor | Fecha | Valor | Fecha |
|--|--------------------|-------------------|---------------|----------|---------------|----------|
| <input type="checkbox"/> 450000272 | Presupuestal (CDP) | No se ha iniciado | 1.456.778.600 | 00-00-00 | 1.456.778.600 | 00-00-00 |
| Saldo de compromisos CDP 1.456.778.600 COP | | | | | | |
| Saldo de compromisos AYP 0 COP | | | | | | |
| Saldo total compromisos 1.456.778.600 COP | | | | | | |
| Última consulta a SIP | | | | | | |
| Fecha de consulta SIP - | | | | | | |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 1 de 21 |

COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 1.130.17.13- 18039

| | |
|--------------------------|---|
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. |
| NIT | 890.399.029-5. |
| ORDENADOR GASTO: | OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO, Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 de enero 12 de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones". |
| CONTRATISTA | SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." |
| NUMERO DE IDENTIFICACION | 800.087.461-8 |
| Representante Legal | JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO. |
| Proyecto: | No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento. |
| Meta de Resultado: | |

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las especificaciones y actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

| | |
|------------------------------------|---|
| SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. | La Resolución 6408 de 2016 y la Resolución 3512 de 2019 mediante el Anexo 1, detallan el "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC", con base en el Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud y muy específicamente en el Capítulo IV, del artículo 38 al 56 menciona las características específicas en que se debe prescribir y las formas químicas y de presentación de formas farmacéuticas según las vías de administración del |
|------------------------------------|---|



principio activo que regule el Instituto para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de este capítulo en lo concerniente a Medicamentos, vale la pena resaltar que la Cobertura se limita al contenido de los medicamentos listados en el Anexo 1 de dichas Resoluciones y de la manera como procedimentalmente deban agotarse los pasos para cuando un profesional de la Medicina vaya a prescribir (formular) cualquier principio activo, cabe anotar que el mencionado listado de Medicamentos del Pbs-UPC, cuenta con 525 medicamentos, los cuales son los ÚNICOS que de manera directa pueden ser prescritos por el Médico, algunos de ellos solamente por un Especialista, así las cosas, para la formulación de Medicamentos que no se encuentren en dicho Listado (Antes conocidos como medicamentos NO POS hoy como medicamentos No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capilación -No Pbs UPC-), el profesional debe diligenciar la descrito en la Resolución 1328 de 2.016 (MIPRES) por medio de la cual el Ministerio de Salud pone a disposición de las distintas Instancias de Aseguramiento en Salud en Colombia, los elementos tecnológicos con procedimientos, de la información sobre servicios y tecnologías (Medicamentos) que no estén cubiertos por el Pbs-UPC, para estos casos anteriormente se diligenciaba el "Formato de Justificación de Servicios o Medicamentos no cubiertos por el POS", ahora se debe diligenciar "en línea" los formatos que se han definido para tal fin cuyo instructivo se denomina Manual del Usuario del Aplicativo Web reporte de prescripción de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC -MIPRES No PBS, dicho instructivo cuenta con 97 páginas.

**ACCESO A MEDICAMENTOS
NO PBS-UPC.**


El contratista deberá proponer un Listado de Productos farmacéuticos (Medicamentos) con el procedimiento para acceder con la mayor Oportunidad (De manera directa) conforme a las necesidades de la población objeto del presente contrato con total enfoque en aquellos productos no cubiertos por la Seguridad Social Básica (Pbs-UPC) y asumiendo en su totalidad las prescripciones farmacéuticas (Fórmula médica) de las Atenciones Domiciliarias de Consultas clasificadas como Emergencias, Urgencias y Consultas prioritarias, de conformidad con la Resolución 05586 de 2015 - Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triaje", realizadas por el operador del Plan Adicional de Salud.

Suministro de medicamentos No Pbs-UPC para pacientes hospitalizados por cualquier tipo de patología, cirugías, consulta externa General y Especializada, consulta de urgencia y domiciliaria. Se respetará la formulación de los pecientes que vienen recibiendo medicamentos no POS en presentación comercial o Genérica de acuerdo a la formulación del médico tratante, en especial los pacientes diabéticos, hipertensos, enfermedades coronarias y patologías crónicas y de alto costo que requieran de medicamentos periódicos y permanentes.

Los medicamentos No Pbs-UPC en presentación Comercial o Genérica ordenados por el médico tratante y que no sean entregados en las primeras

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 3 de 21 |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>48 horas, serán remitidos al domicilio del paciente o su lugar de trabajo después del citado plazo en forma inmediata. El contratista se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle, al suministro de medicamentos o a la prestación del servicio de farmacia, con servicio domiciliario en los casos de medicamentos agotados.</p> |
| AYUDAS DIAGNÓSTICAS. | <p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Ayudas Diagnósticas tanto de Laboratorio como de Imagenología con cargo a la UPC, están definidas en el Anexo 3, de las Resoluciones 6408 de 2016 y 3512 de 2019. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con aquellas Ayudas diagnósticas que no estén cubiertas por la Seguridad Social Obligatoria en los mismos términos de cobertura que se han venido brindando hasta el momento, es decir, que el oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) garantiza el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de aquellas Actividades y Procedimientos de Ayudas diagnósticas No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), específicamente terapias, rayos X, tomografía axial computarizada, procedimientos de medicina nuclear, resonancia nuclear magnética, exámenes especiales radiológicos que requieran medios de contraste y de Laboratorio Clínico que no estén detallados en el Anexo 2 (con cargo a la UPC).</p> |
| SERVICIO ODONTOLÓGICO. | <p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Salud Oral con cargo a la UPC, están definidas en el Capítulo III, artículos del 34 al 37 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 2, códigos 23.0.1 al 24.9.1 y de la Resolución 3512 de 2019. Las diferencias entre las coberturas definidas en dichas Resoluciones, frente a las obligaciones de carácter Convencional, son marcadamente amplias. Así las cosas, al tenor de los principios de Eficiencia, Complementariedad, equidad y siendo consistentes con la disponibilidad Presupuestal del Ente Territorial Departamental, se continuarán brindando los servicios relacionados con la Salud Oral en los mismos términos de cobertura, haciendo énfasis en aquellas Actividades y Procedimientos no cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC), de la siguiente manera:</p> <p>El contratista deberá cubrir las siguientes Actividades e Intervenciones de Salud Oral: 1. Periodoncia: Injerto gingival, Genioplastia, Gingivectomía, Alisado radicular y Cirugía periodontal. 2. Rehabilitación Oral: Prótesis fija o removible, parcial o total muco-soportada, Corona metal-porcelana convencional hasta por tres coronas por año contractual y Placa Mio-relajante. Se exceptúa la Ortopedia Maxilar y los Implantes Dentales diseñados para ser utilizados en sitios edéntulos en la mandíbula o maxilar como apoyo para prótesis dentales completas, pilares terminales o intermedios para puentes fijos o dentaduras parciales o para sustitución de un solo diente.</p> |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 4 de 21 |

| | |
|---|--|
| VACUNACIÓN PARA PROTECCIÓN ESPECÍFICA. | <p>La regulación y actualización de coberturas en materia de Esquemas de Inmunización preventiva con fines de Protección Específica con cargo a la Unidad de Pago por Capitación –UPC–, están definidas en el Capítulo III, artículo 21 de la Resolución 6408 de 2016 y en el Anexo 1, numerales 405, 406, 407, 439, 444, 445, 450, 456, 465, 470, Anexo 3 numeral 99.5.1 y otras que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI– (numeral 99.5.2) y en la Resolución 3512 de 2019, cubriendo específicamente los biológicos: Antirrábica, contra Hepatitis B, contra Neumococo, DPT (Difteria, Tétano y Tos Ferina), Antimarrilla, contra Hemophilus Influenzae, contra Streptococo Pneumoniae, (Población menor de 2 años y Alto riesgo), Antipoliomielítica, contra Rotavirus, contra la Tuberculosis –BCG–, Vacunación contra Malaria y las que hagan parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI–, respectivamente, las cuales deben ser cubiertos como parte del Pbs-UPC, según las Guías del Ministerio de Salud.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cumplimiento de aquellas Vacunaciones No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) las cuales deberán detallar con base en su portafolio de servicios, en todo caso, éste deberá enfocarse en la cobertura específicamente de aquellos servicios NO Pbs-UPC, para cada autorización de los servicios a que hace referencia este acápite, deberá haber una Autorización previamente validada por las respectivas Auditorías designadas por el Supervisor de este contrato y del Contratista.</p> |
| ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y PROTÉSICOS. | <p>Órtesis y Prótesis: Elemento o Dispositivo médico para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del Sistema Neuromuscular o esquelético, puede tratarse de una ayuda técnica para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica física de un Sistema u Órgano afectado. El Pbs-UPC cubre algunos elementos detallados en el artículo 61 de la Res. 6408 de 2.106 y la 3512/2019, sin embargo, existen en estos elementos algunas características técnicas básicas tal como es el caso de los Lentes Intraoculares y los Audífonos, dejando también por fuera de cobertura, las sillas de Ruedas, las plantillas y los zapatos ortopédicos, así como también algunos Stent Coronarios recubiertos (medicados).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cumplimiento de aquellos elementos Ortopédicos o Protésicos No cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (Pbs-UPC) con base en su portafolio de servicios, específicamente aquellos elementos tales como Audífonos de características Digitales - Intra canal, Lentes Intraoculares (LIO) multifocales con fórmula para cirugías de Cataratas y stent coronarios medicados especiales que no hagan parte de los cubiertos por el Pbs-UPC, en elementos Ortopédicos, las sillas de Ruedas convencionales, Camas Hospitalarias convencionales las plantillas, los zapatos ortopédicos, todos los inmovilizadores de línea blanda (Cuello, Hombro, Codo, Muñeca, rodilla y Tobillo), Medias de Gradiente, medias elástica de soporte hasta dos veces al año contractual igualmente Corsés que no sean con lines elásticos.</p> |

| | | |
|--|---|---|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 5 de 21 |

| | |
|--------------------------------------|--|
| LENTES EXTERNOS Y MONTURAS. | <p>La norma que regula la Prestación de los Servicios de Salud en el Aseguramiento Básico Obligatorio, brinda cobertura de Lentes Externos en Vidrio o plástico, exclusivamente para las personas que, siendo afiliadas al Régimen Contributivo, coticen (IBC) sobre un valor INFERIOR a dos salarios mínimos mensuales Legales Vigentes y solo en estos casos, el auxilio será cada CINCO (5) AÑOS en los mayores de 12 años y cada año en los menores de 12 años de edad, en cualquier caso la MONTURA será a CARGO DEL USUARIO. (Numeral 1 del artículo 58, Res. 6408 de 2.016 y Res. 3512/2019), Igualmente la misma norma aclara la no cobertura de filtros o colores, películas especiales, ni lentes de contacto ni líquidos para los lentes.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de un Lente que asegure la corrección del Defecto de Refracción Visual o de los Lentes de Contacto cuando a ello hubiere lugar con indicación expresa del Oftalmólogo u Optómetra tratante, solo en los casos en que el defecto de Refracción Visual así lo requiera, igualmente se deberá cubrir la Montura y la adaptación del Lente a la Montura, de tal manera que dicho auxilio sea consistente con el monto definido en la CCT vigente para los beneficiarios de dicha CCT en los términos allí establecidos.</p> <p>El contratista reconocerá y pagará a los Pensionados ex - trabajadores oficiales derechohabientes de la CCT el valor de los lentes incluidos los intraoculares cuando así lo prescriba el médico especialista. El contratista reconocerá y pagará por una sola vez año contractual un auxilio de Lente y Montura por valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 270.000.00).</p> |
| CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS. | <p>Los pagos moderadores, denominados Cuotas Moderadoras (CM) o Copagos (CP), hacen parte del diseño del Modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y han sido constantes desde el año 1.993 a lo largo de sus reformas; tienen como objetivo primordial estimular el uso racional de los servicios contenidos dentro de las coberturas del Aseguramiento Obligatorio en Salud de un lado en términos de frecuencias de Uso (CM) y el de Cofinanciar los costos del SGSSS de otro (CP). Con base en estos preceptos, armonizando con la convención Colectiva vigente -CCT-, los costos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que se generen con ocasión de la utilización de los servicios propios de las coberturas en Salud del actual Pbs-UPC por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), deberán ser sufragados por la Administración Municipal, entre tanto, quien vaya a prestar los Servicios Adicionales complementarios, deberá asumir dicha obligación.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de los reembolsos de aquellos pagos ocasionados por los Cotizantes con derecho a disfrutar de los mayores beneficios en Salud amparados por la CCT vigente, en relación con las Cuotas Moderadoras y/o Copagos. En suma, Las cuotas moderadoras que se originen en las</p> |



| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>atenciones de los servicios cubiertos por el Pbs-UPC serán asumidas por el Contratista del PAS/PVS, el reembolso de las Cuotas Moderadoras (CM) será cancelado en las veinticuatro (24) horas siguientes al lleno de requisitos. Para el caso de los Copagos (CP), éstos serán asumidos por el contratista y desembolsados entre 1 a 7 días calendario dependiendo del proceso de Auditoría que se requiera para cada caso.</p> <p>Para el pago de los reembolsos deberá presentar los siguientes documentos: Resumen de la historia clínica (epicrisis); copia del resultado del examen o de la formulación; facturas originales totalmente canceladas. La documentación precitada deberá ser radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del evento y esta a su vez será cancelada por el contratista durante las 24 horas hábiles siguientes a la radicación de la misma.</p> |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA. | <p>PRE-</p> <p>El título IV, artículo 126 de la Res. 3512 de 2.019, hace referencia a la movilidad de los pacientes en situaciones de Urgencias, para ser trasladados desde el lugar de la ocurrencia de la misma hasta una Institución hospitalaria, situación que en la práctica puede conllevar a una falta de oportunidad en la atención debido a las dilaciones administrativas y/o falta de recursos, propias de la operatividad del actual Sistema de referencia y contra-referencia de pacientes cuando hacen uso de este tipo de servicios Pbs-UPC, en tal sentido y para brindar la Integralidad en este aspecto de Atención de Urgencias, no solo en el lugar de trabajo o centro de Costo, sino en el domicilio habitual o no del derechohabiente de CCT, sea cotizante o beneficiario, se debe brindar la atención Pre-hospitalaria que incluye la Valoración Médica en el sitio donde se presente la necesidad con base en el -Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de Urgencias "Triaje I-II y III"- de conformidad con la Resolución 05596 de 2015, y el eventual traslado a una Institución Hospitalaria de la Red Hospitalaria a la cual pertenezca el Aseguramiento Obligatorio del Pbs-UPC del usuario.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento del servicio de atención médica domiciliaria de carácter prioritario que incluya la administración de medicamentos o Líquidos Endovenosos, en el sitio de atención, como también el traslado del paciente desde su domicilio, según el grado de complejidad y criterio del médico que atiende la situación, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de su red de servicios. Igualmente, el Oferente deberá brindar el traslado en ambulancia Terrestre desde la IPS hospitalaria al domicilio del paciente dado de alta de internación cuando tenga expresa indicación médica. El servicio de ambulancia se prestará en la ciudad de Cali, salvo en las zonas rojas determinadas por el comando de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde será prestado bajo parámetros o condiciones a determinar o establecer por las partes.</p> |
| SERVICIOS DE SALUD MENTAL. | <p>En relación con la atención ambulatoria se cubre con cargo al Pbs-UPC, la psicoterapia Individual, de grupo familiar y de pareja hasta por treinta (30) sesiones año calendario, sin que esto incluya psicoanálisis. (Artículo 64 Res.</p> |

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación:
13/12/2022

Página 7 de 21

| | |
|---|---|
| | <p>3512 de 2.019).</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá garantizar el cubrimiento de las sesiones ambulatorias de Psicoterapia con Psicología o Psiquiatría hasta por 30 sesiones más por año contractual adicionales a las ya iniciadas (con cargo al Pbs-UPC).</p> |
| MEDICINAS ALTERNATIVAS. | <p>Son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico. La norma actual en Colombia ha permitido que las Entidades de Aseguramiento en Salud con cargo a la UPC, ofrezcan actividades que se enmarquen bajo esta Especialidad, pero su inclusión en los beneficios en salud con cargo a la UPC, no están detallados (Res. 6408/2.016 y Res. 3512/2019). Con base en los servicios Médico Asistenciales contenidos en la CCT se hace necesario ofrecer coberturas de esta especialidad.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá brindar el cubrimiento los servicios de Medicinas Alternativas en las modalidades de: Homeopatía, Acupuntura, Terapia Neural y Suero-terapias con Oligoelementos.</p> |
| HABITACIÓN UNIPERSONAL. | <p>La Atención con Internación se encuentra detallada en el artículo 25 de la Res. 3512/2.019, la cual está cubierta en habitación compartida, salvo que, por criterio del profesional tratante, esté indicado el aislamiento.</p> <p>El contratista del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá facilitar la internación u hospitalización del derechohabiente en habitación unipersonal desde el mismo momento del ingreso a admisiones en el sitio de atención. Esta prestación estará sujeta a que la IPS prestadora del servicio cuente con la disponibilidad del recurso.</p> |
| CONTINGENCIAS AL FINALIZAR CONTRACTUAL. VIGENCIA | <p>El contratista estará en la obligación de realizar todos las Actividades y/o Procedimientos No Pbs-UPC que se hayan radicado y aprobado con diez (10) días calendario de antelación a la finalización del contrato, siendo esto solamente válido para los procedimientos programados, para lo cual tendrá un plazo no mayor de noventa días calendario. Para realizarlos se exceptúan de las limitaciones enunciadas los casos de emergencia y urgencia o limitaciones propias de las condiciones de salud del paciente.</p> |
| RED DE PRESTADORES (IPS). | <p>El oferente del Plan Adicional de Salud (PAS / PVS) deberá presentar en su propuesta una red de servicios propia o adscrita donde se vayan a prestar los servicios NO Pbs-UPC. El proponente deberá garantizar los servicios NO Pbs-UPC dentro del Departamento del Valle, en caso de requerir los servicios NO Pbs-UPC fuera del área de cobertura del Departamento del Valle, se manejará por el sistema de reembolso una vez el usuario presente los soportes clínicos necesarios y la facturación original cancelada. El contratista procederá al reembolso a más tardar a los 15 días calendario después de ser radicada durante el tiempo de vigencia del contrato. Suministrar a cada usuario el</p> |



cuadernillo guía especial de los servicios de salud que reúna la red prestadora y los profesionales adscritos. No habrá periodos de carencia ni de pre-existencia para los procedimientos o actividades cubiertas por el Plan Adicional de Salud (PAS/PVS). Las IPS seleccionadas por el contratista para la prestación del Plan de Adicional de Salud - PAS/PVS-, deberá diligenciar la historia clínica de conformidad con las normas legales vigentes.

El proponente debe ofrecer una red de móviles de atención médica, con mínimo siete (7) móviles de atención pre-hospitalaria entre las móviles de consulta médica y las de traslados, siendo éstas últimas, habilitadas por la Secretaría de Salud para las móviles de Traslado Asistencial Básico (TAB) y Traslado Asistencial Medicalizado (TAM) requeridas para la población a atender, diez (10) centros o establecimientos de salud, cincuenta (50) profesionales médicos para operatividad, seis (6) unidades odontológicas con infraestructura suficiente para la cobertura y servicio integral de odontología programada.

El proponente debe acreditar que cuenta con un software integral para el manejo administrativo y operativo del plan ofrecido con su respectiva licencia. El alcance del software estará enfocado en la prestación de cada uno de los servicios contenidos en estas especificaciones técnicas, las cuales deben hacer parte del Plan Adicional de Salud (PAS/PVS) ofrecido. El proponente deberá presentar relación del personal médico, administrativo y equipos disponibles para el cumplimiento del objeto de la propuesta. Procedimiento para el manejo y control de los pacientes, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, estipuladas en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá presentar el flujo grama para la atención al usuario.

El oferente debe presentar la relación de IPS, Clínicas, Laboratorios y demás establecimientos de salud que utilizará en la prestación del servicio con su respectiva documentación y habilitación de servicios.


El contratista deberá informar de manera mensual al Director o Secretario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle, las frecuencias de uso de los servicios amparados por la minuta contractual, aportando al supervisor y en general a quien en nombre de la Gobernación del Departamento del Valle que tenga la competencia, lo solicite, los documentos que soporten la debida ejecución del contrato y el cabal cumplimiento del servicio.

En el evento de presentar alguna discrepancia entre los Servicios Médicos Asistenciales definidos en la Convención Colectiva y las limitaciones propias del Plan Adicional de Salud -PAS-, prevalecerá lo establecido en la Convención Colectiva Vigente, conforme a la interpretación que conjuntamente se defina en los Comités de Seguimiento a cargo de la Supervisión del Contrato y con participación de los representantes de las Asociaciones de Pensionados ex -

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 9 de 21 |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>trabajadores Oficiales de la Gobernación del Valle.</p> <p>Tener a disposición de la entidad contratante cualquier información que ésta requiera en relación con la salud y atención médica de sus derechohabientes y a entregarle copia de la historia clínica en los casos de Ley y en la forma prevista en este documento.</p> <p>El contratista deberá presentar en su propuesta el servicio telefónico línea 018000 de acuerdo a la circular única de la Superintendencia Nacional de Salud, para orientación médica general, asesoría en caso de urgencias, servicio médico domiciliario o ambulancia y autorizaciones de los diferentes servicios médico- asistenciales. Igualmente poner a disposición de los derechohabientes un número telefónico único 24 horas para la obtención de citas, orientación y atención al usuario.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios determinados en el presente numeral, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>A título informativo, la población a atender en el Contrato corresponde a 1550 usuarios/beneficiarios, con corte a 8 de enero de 2025.</p> <p>Los pagos se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la propuesta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, para lo cual, el Departamento efectuará un corte los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo para determinar la población a atender y el valor mes a pagar al contratista.</p> |
| SERVICIOS DE NO COBERTURA. | <p>No deben hacer parte de ninguna propuesta las Actividades, Procedimientos e Intervenciones las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades, materiales o procedimientos con fines estéticos o de embellecimiento. b) Tratamientos nutricionales c) Ayudas diagnósticas ni Tratamientos para la infertilidad. d) Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico Científicas en el ámbito mundial o aquellas de carácter experimentales. e) Tratamientos de vérices con fines estéticos. |

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar en forma ininterrumpida y de manera efectiva los servicios contratados. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras presentadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta. 3. Designar personal idóneo con experiencia suficiente y cumplir a cabalidad con la formación académica del personal profesional y técnico que hará parte del equipo de trabajo. 4. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5. Informar de inmediato y por escrito,

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 10 de 21 |

al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Garantizar que al personal técnico se dote con herramientas necesarias para la ejecución. 7. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata, al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad. 9. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 12. Constituir Garantía Única con las coberturas solicitadas en el contrato. 13. Cumplir con el Plazo de Ejecución del contrato pactado. 14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 15. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. 17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.


| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) Vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) Vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) Vigencia 2027 |
|---|---|---|
| \$ 719.409 | \$ 616.256 | \$ 765.637 |

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.180.157).

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 11 de 21 |

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales periódicos mensuales, los cuales se ajustarán al valor total usuario mes (valor per cápita) contenido en la oferta económica del contratista, multiplicado por el número total de beneficiarios mes corrido, según corte realizado por el Departamento en los primeros cinco (5) días calendario del mes respectivo, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe por parte del contratista, en donde se detallen los servicios realizados en el mes y de acuerdo con el valor ofertado en su propuesta económica, acompañada de un informe que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. En todo caso, el proponente es el responsable del régimen tributario que le aplique. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

| | |
|--------------------------------------|------|
| Estampilla Pro Deporte y Recreación | 2,5% |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro cultura | 1% |
| Estampilla Pro pacífico | 0,5% |
| Estampilla Pro electrificación rural | 0,2% |
| Estampilla Pro hospitales | 1% |

| | | |
|--|---|--|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 12 de 21 |


| | |
|---------------------------|--|
| Estampilla Pro desarrollo | 2% |
| Estampilla UOEVA | 0,5% |
| Estampilla Prounivalle | 2% |
| Sistematización de datos | 1% |
| Reloica | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| RelelVA | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Relención en la fuente | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |

PARAGRAFO: Para garantizar el pago al Contratista que resultare del presente Proceso de Contratación, en la presente vigencia, el DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6400001180 de octubre 2 de 2025, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.240.242.155).

La planeación efectuada por el Departamento permitirá la continuidad sin interrupción de la contratación del plan adicional de salud en las vigencias 2026 y 2027, mediante la aprobación de vigencias futuras ordinarias, según Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la esunción de compromisos de vigencia futura ordinaria".

| Nº | SECRETARIA | NOMBRE DEL PROYECTO | MONEDA | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA |
|--------------|---|---|--------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | SECRETARIA GENERAL | CORRECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE COMESTIVO EN COMEDAS Y FINJAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (INGENJERIA) | USD | 25.000.000 | 25.000.000 | | 50.000.000 |
| 2 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | ADQUISICION DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD | USD | 4.398.877.700 | 11.181.000.000 | 10.000.000.000 | 25.579.877.700 |
| 3 | OFICIO ADMIN DE LIC Y FINANZAS PUBLICAS | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | USD | 1.200.000.000 | 3.000.000.000 | | 4.200.000.000 |
| 4 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (INDUSTRIAS EN CLASICA) | USD | 200.000.000 | 400.000.000 | 600.000.000 | 1.200.000.000 |
| TOTAL | | | | 5.898.877.700 | 14.681.000.000 | 10.600.000.000 | 26.179.877.700 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.


| | | |
|--|---|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 13 de 21 |

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato, siempre que cumplan con las obligaciones pactadas en el presente contrato. 2. Obtener la colaboración del DEPARTAMENTO para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad. 3. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 14 de 21 |

de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Departamento. 4. Contar con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios prestados. 5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles de cada mes, un Informe Mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 8. EL CONTRATISTA respetará las normas y reglamentos del Departamento. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y demás actividades que se asignen, evitar dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el manejo de la contratación pública. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de las demás obligaciones de las partes consagradas en la normatividad legal vigente, aplicables al presente contrato de conformidad con su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los seguros, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministre el ASEGURADOR en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 15 de 21 |


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del bien o servicio, pagará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." debe pagar a nombre del

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 16 de 21 |

Departamento del Valle del Cauca.- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL GOBIERNO DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: A) Cumplimiento del Contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más hasta su liquidación (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). B) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. C) Calidad del Servicio: el contratista deberá constituir garantía de Calidad del Servicio Prestado, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y seis (06) meses más. D) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más. **CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:** El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los

| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 17 de 21 |

tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Departamento


| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 18 de 21 |

Administrativo de Desarrollo Institucional. la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 3. Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:


| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 19 de 21 |

| | |
|---|--|
| Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle). Teléfono: 620 0000. Correo electrónico: | SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." Nombre: JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. Cargo: Representante Legal. Dirección: CARRERA 39 # 9-22 de Cali. Teléfono: 602 524 82 88. Correo electrónico: financiero@grupossi.com |
|---|--|

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato. f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito. g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CINCO: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del

cacl


| | | |
|--|---|--|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 20 de 21 |

Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Los slps técnicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLÁFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO | Código: FO-M9-P2-53 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 13/12/2022 |
| | | Página 21 de 21 |

información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.


CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.



| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 1 de 4 |

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-1

ACLARACION
 ADICION
 PRORROGA
 MODIFICACION

| CONTRATO No. | 1.130.19.13-18039 | | | | | | |
|--|---|---|---|---|------------|------------|------------|
| NOMBRE DE CONTRATISTA | SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." | | | | | | |
| NIT / CCC | 800.087.461-8. | | | | | | |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044. | | | | | | |
| OBJETO | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.</p> | | | | | | |
| VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | <p>El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 719.409</td> <td>\$ 816.298</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).</p> | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 | \$ 719.409 | \$ 816.298 | \$ 765.637 |
| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 | | | | | |
| \$ 719.409 | \$ 816.298 | \$ 765.637 | | | | | |


| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 2 de 4 |

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | NOVIEMBRE 19 DE 2025. |
| FECHA DE INICIO EJECUCIÓN | |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1 | NO APLICA. |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | NO APLICA. |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | |

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previó proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE

| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROS/ CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 3 de 4 |


ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A."

- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 |
|--|--|--|
| \$ 719.409 | \$ 616.256 | \$ 765.637 |

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183,157).

- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
- Que, revisado el complemento del contrato, se evidenció error involuntario en el número de tabla de retención aprobado para el tipo de contrato, siendo el número correcto: 1.130.19.13-18039, por lo que, el ajuste es procedente por tratarse de una modificación meramente formal, y dado que no afecta las condiciones contractuales y presupuestales pactadas en el contrato.
- Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, se requiere ajustar el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
- Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello

| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 4 de 4 |

ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.

10. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
11. Que consecuentemente, el otro si se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual ni del contrato, no afecta presupuesto, y pretende subsanar un error formal en el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: Corregir el número del complemento del contrato, el cual corresponde al número ~~1130191318039~~

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.


CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la aclaración que no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Dalgado Salazar – Abogado Contratista


Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 1 de 4 |

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 18039-1

ACLARACIÓN
 ADICIÓN
 PRORROGA
 MODIFICACION

| CONTRATO No. | 1.130.19.13-18039 | | | | | | | | |
|--|--|---|---|---|------------|------------|------------|--|--|
| NOMBRE DE CONTRATISTA | SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." | | | | | | | | |
| NIT / CCC | 800.087.461-8. | | | | | | | | |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO. CC. 19.248.044. | | | | | | | | |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS. | | | | | | | | |
| VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados. | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026</th> <th>VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 710.409</td> <td>\$ 816.258</td> <td>\$ 765.637</td> </tr> </tbody> </table> | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 | \$ 710.409 | \$ 816.258 | \$ 765.637 | | |
| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 | | | | | | | |
| \$ 710.409 | \$ 816.258 | \$ 765.637 | | | | | | | |
| | Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157). | | | | | | | | |


| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M8-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 2 de 4 |

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | NOVIEMBRE 19 DE 2025. |
| FECHA DE INICIO EJECUCION | |
| FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1 | NO APLICA. |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | NO APLICA. |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | |

OSCAR ARMANDO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.997 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 y acta de posesión No. 0001 de enero 1 de 2020, de conformidad con el Decreto contractual No. Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y JOSÉ ARMANDO ESCOBAR SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.044, obrando como Representante Legal de SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.", quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.130.19.13-18039, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos están facultados para llevar a cabo la contratación de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
2. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía DADI-SASS-0002-2025, contenido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE

| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-58 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 3 de 4 |


ENCUENTREN AFILIADOS", suscribió contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.19.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, con la firma SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A.",

- Que el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 |
|--|--|--|
| \$ 719.409 | \$ 616.256 | \$ 765.637 |

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

- Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
- Que, revisado el complemento del contrato, se evidencio error involuntario en el número de tabla de retención aprobado para el tipo de contrato, siendo el número correcto: 1.130.19.13-18039, por lo que, el ajuste es procedente por tratarse de una modificación meramente formal, y dado que no afecta las condiciones contractuales y presupuestales pactadas en el contrato.
- Que, dando alcance a los estudios y documentos previos del contrato, se requiere ajustar el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
- Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello

| | | |
|---|---|----------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA | Código: FO-M9-P2-68 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: |
| | | Página 4 de 4 |

ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente.

10. Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.
11. Que consecuentemente, el otro si se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual ni del contrato, no afecta presupuesto, y pretende subsanar un error formal en el número del contrato en la plataforma del SECOP II.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior se efectuara la aclaración requerida.

ACUERDA

CLAUSULA PRIMERA: Corregir el número del complemento del contrato, el cual corresponde al número 1.130.19.13-18089.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato que no se aclaren mediante la presente documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Por la naturaleza de la aclaración que no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosi en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Proyectó y elaboró: Javier Dalgado Salazar - Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín - Subdirector Técnico Jurídico.



1.130.17.13-

Santiago de Cali, noviembre 21 de 2025.

Doctor

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO OTROSI 1.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto del OTROSI 1 al Contrato de prestación de servicios de salud No. 1.130.17.13-18039 con fecha noviembre 19 de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. "S.S.I. S.A." - JOSE ARMANDO ESCOBAR SOTO - Representante Legal, me permito justificarlo en los siguientes términos:

El objeto del contrato consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS."

El valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.



| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 |
|---|---|---|
| \$ 719.409 | \$ 816.256 | \$ 766.637 |

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

El contrato está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001180 de octubre 2 de 2025, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.240.242.155).

La planeación efectuada por el Departamento permitirá la continuidad sin interrupción de la contratación del plan adicional de salud en las vigencias 2026 y 2027, mediante la aprobación de vigencias futuras ordinarias, según Ordenanza 701 de septiembre 3 de 2025 "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria".

| Nº | SECRETARÍA | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | FUENTE | VALOR VIGENCIA FUTURA 2025 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2027 | VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA |
|-------|---|---|--------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 5 | SECRETARÍA GENERAL | SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN ALQUILERES DE SERVICIOS DE CLIMATIZADO EN COMEDAS Y SERVIDOR; SERVICIOS DE TRÁNSITO DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (MENSALERA) | ICLD | 40.000.000 | 104.000.000 | | 128.000.000 |
| 7 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | ALQUILER TERRENO (PLAN GOVERNAMENTAL DE SALUD) | ICLD | 4.008.077.000 | 11.811.040.000 | 16.882.000.000 | 32.701.117.000 |
| 8 | DPTO ADMIN DE TIEN Y FERRIAS PUEBLAS | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | ICLD | 1.326.000.000 | 5.876.140.000 | | 7.202.140.000 |
| 9 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (PUNTAERENAN CASITA) | ICLD | 232.100.700 | 842.110.000 | 690.308.000 | 1.764.518.700 |
| TOTAL | | | | 5.996.177.700 | 17.533.290.000 | 18.574.308.000 | 32.103.775.700 |



Revisada la minuta del complemento del contrato se evidencio error involuntario en el número de tabla de retención aprobado para el tipo de contrato, siendo el número correcto: 1.130.19.13-18039, por lo que, el ajuste es procedente por tratarse de una modificación meramente formal, y dado que no afecta las condiciones contractuales y presupuestales pactadas en el contrato.

El otro si se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual ni del contrato, no afecta presupuesto, y pretende subsanar un error formal en el número del contrato en la plataforma del SECOP II.

Por la naturaleza de la aclaración que no exige aprobación por cuenta del contratista, la presente se perfeccionará con la suscripción del mismo por la entidad.

Igualmente, es mi opinión jurídica que el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se encuentra debidamente facultado para el presente acto, conforme al Decreto No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental.", modificado por el Decreto No 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos por la Gobernación del Valle del Cauca.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que el OTROSI 1 del contrato se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico.

| | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|
|  | ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA | Código: FO-M9-P2-22 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha de Aprobación: 25/07/2025 |
| | | Página: 1 de 2 |

CONTRATO No: 1.130.19.13-18039
2025.

FECHA: 19 de noviembre de

CONTRATISTA: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A.
"S.S.I. S.A."

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 800.087.461-8.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

VALOR: El el valor del contrato corresponderá al monto total de los pagos efectuados al contratista durante el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el contratista valor per cápita por beneficiario-usuario mes, como se relaciona a continuación. Incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

| VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2025 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2026 | VALOR OFERTA USUARIO MES (Valor per cápita) vigencia 2027 |
|--|--|--|
| \$ 719.409 | \$ 616.256 | \$ 785.637 |

Para efectos presupuestales, se tendrá como valor del contrato la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.984.183.157).

GARANTÍA NÚMERO. 45-44-101171176. CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL.

ANEXO: 1. J

FECHA: 21 de noviembre de 2025.

COMPAÑIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: Cumplimiento.

VALOR ASEGURADO: \$ 2.698.418.315,70,00.

VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

VALOR ASEGURADO: \$ 2.698.418.315,70,00.

VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2030.

| | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|
|    | ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA | Código: FO-M9-P2-22 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha de Aprobación: 25/07/2025 |
| | | Página: 2 de 2 |

AMPARO: Calidad del Servicio.
VALOR ASEGURADO: \$ 5.396.836.631,40.
VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 30/06/2028.

GARANTÍA No. 45-40-101104441. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
ANEXO: 1. /
FECHA: 21 de noviembre de 2025.
COMPAÑIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS: Responsabilidad extracontractual.
VALOR ASEGURADO: \$ 711.750.000,00.
VIGENCIA: Desde el 19/11/2025 hasta el 31/12/2028.

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.*" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "*Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Javier Delgado Salazar. Abogado Contratista.
 Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT: 866.086.678-8

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 46 | | NO. POLIZA 45-46-161104441 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 09:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 808.067.461-8 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 3157155897 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 898.389.929-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10 | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 6200000 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1339-P-06-00000-R-002-6023-0001 / 31-03-22 -1223-P-06-00000-R-002-6017-0001, QUE POR SU PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y SU TOMADOR DECLARAN HABER ACEPTADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR AJUSTADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL RIESGO POR LOS PREJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS SURTIENDO LA SECUENCIA SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.136.17.22-10039 EXPEDIENTE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIANZAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CON COSEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OTRO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE BRINDARA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA EPS DEBIDO DE EXCEPTACION APPLICABLE.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | | |
|---------------------------------|---|----------------|----------------|-------------------|
| AMPAROS | DEDUCTIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ANUAL ACTUAL |
| PREMIOS LABORES Y OBRACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |
| DAÑO SUCESIVO Y DAÑO CREANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |
| PREJUICIOS EXTRAPATRIASIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |

ACLARACIONES

NO SE APLICAN.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------|
| \$ 5,517,750.00 | \$ 20,000.00 | \$ 1,057,872.00 | \$ 6,595,622.00 | \$ 711,750,000.00 | CONTADO |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-16/1N-45 - TELÉFONO: 6672351 - CALI

[Firma]



[Firma]

45-46-101104441

PRIMA AUTORIZADA: *[Firma]* Vicepresidente de Riesgos

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 850.009.578-4

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|----------------------|---------------|---|-------------------------------|----------------------|------------|-------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 45 | | NO. POLIZA 45-40-101104441 | | ANEXO 6 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028 | | A LAS HORAS 23:59 | | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|----------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L S.A. | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.481-8 | | | | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BARR LOS CAMSULOS | | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 3157155807 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|-------------------|--|
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.399.829-8 | | | | |
| DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 | | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 8200000 | |

BENEFICIARIO: 900300029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

| ANEXOS | MONEDABLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | GRN ANOS ACTUAL |
|-----------------------------------|---|----------------|----------------|------------------|
| CONTRATOS Y SUBCONTRATOS | 10,00 % DEL VALOR DE LA PRECIDA - Múltiplo: 1,00 EMMV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711.750.000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | 10,00 % DEL VALOR DE LA PRECIDA - Múltiplo: 1,00 EMMV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711.750.000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10,00 % DEL VALOR DE LA PRECIDA - Múltiplo: 1,00 EMMV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711.750.000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ÉLLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVERGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, O SI EN EXPRESAMENTE CONFUNDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

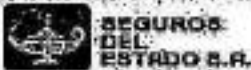
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-10/1N-45 - TELÉFONO: 0572854 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: *José Luis Ojeda* - Vicepresidente de Flotas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO DESEMPLEADO DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT: 866.006.578-8

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|--|---|--|--|----------------------|--|--|-------------------------------------|--|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | CCO.SUC 45 | | | NO.PÓLIZA 46-46-101164441 | | | ANEXO 0 | | | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 08:03 | | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026 | | | A LAS HORAS 23:59 | | | TIPD MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|----------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 808.057.451-8 | | | | | | | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | | TELÉFONO: 3157155097 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|-------------------|--|--|--|
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 896.359.625-8 | | | | | | | |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 9 - 10 | | | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | | TELÉFONO: 6200050 | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1313-1-01-00000-05-005-002A-0012 / 31-03-20 - 1129-0-06-00000-0-005-1019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ACEPTADO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS SERVICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA SUSCRIPCIÓN SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.120.17.12-10033 REFERENTES A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL PLANEO EN CONDICIONES, CON COBERTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE ENTREGARÁ A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIEMENTE DE LA ETS DONDE SE ENCUENTREN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS: CONYUGES AFILIADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA DEDUC ACTUAL |
|--------------------------------|---|----------------|----------------|-------------------|
| PREMIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 |
| DAÑO BIENESIM Y LUERO CASUALTY | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 |
| SERVICIOS EXTRAPASADONARIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 DOLV | 19/11/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|---------------------|-------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ ****5,547,750.00 | \$ ****25,000.00 | \$ ****1,057,872.00 | \$ *****6,625,622.00 | \$ ****711,750,000.00 | CONTADO |

| ASEGURADOR | | BENEFICIARIO GARANTIZADO | | | |
|----------------------------|--------------|--------------------------|----------|-----------------|--|
| NOMBRE | Nº DE PÓLIZA | NOMBRE COMPAÑIA | Nº PART. | VALOR ASEGURADO | |
| MARCELA BARRERA VALDESPINO | 320149 | 106.06 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VISENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-161N-46 - TELÉFONO: 6672654 - CALI

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

46-46-101164441

PRIMA AUTORIZADA: Jairo Lolo Ochoa - Vicepresidente de Riesgo

PRIMA TOMADOR

VIGILADO por el Superintendente de Seguros del Estado S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.370-0

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|-------------------------------|---|------------|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CAJ | | | COD.SUC 45 | | NO. PÓLIZA 45-40-101104441 | | ANEXO 0 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 00:00 | | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028 | | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.087.451-8 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | CIUDAD: CALI VALLE | | | TELÉFONO: 3157156697 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.288.039-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 | | | | | | CIUDAD: CALI VALLE | | | TELÉFONO: 3200360 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| BENEFICIARIO: 39029909 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| AMBIOS | COEFICIENTE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASSES ACTUAL |
|--------------------------------|--|----------------|----------------|-------------------|
| CONTRATOS Y SUBCONTRATOS | 10.10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MUV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MUV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 \$MUV | 19/11/2025 | 31/12/2028 | \$711,750,000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉLLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 9N-15N-45 - TELÉFONO: 6672554 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 808.008.578-4

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 45 | | Nº.PÓLIZA 45-44-101171178 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2030 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.L S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 808.087.491-8 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 38 NRO. 8 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | CIUDAD: CALL VALLE | | | TELÉFONO: 3167155887 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--------------------|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.398.028-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 | | | | | | CIUDAD: CALL VALLE | | | TELÉFONO 6203000 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EN ESTE SEGURO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIDADO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGURO DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PÉRDIDAS RESULTANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.138.17.13-18009 REFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TEMOS LAS PRESTACIONES EX-TERNAJACIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVENCIONES FIRMADOS EN EL PLENO DE COMISIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DICHO PLAN ADICIONAL DE SALUD SE RELACIONA A TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEPENDIentemente DE LA EPS DONDE SE REGISTRARON AFILIADOS.

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----------------|----------------|--------------------|-------------------|--|--|--|--|
| AMPAROS | | | | | | | | | | | |
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | | | | | | |
| AMPAROS | | | | | | | | | | | |
| | | | | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASG/ACTUAL | SUMA ASG/ANTERIOR | | | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | | | | 19/11/2025 | 30/06/2030 | \$2.691.439.315,70 | | | | | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES | | | | 19/11/2025 | 31/12/2030 | \$2.691.439.315,70 | | | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | | 19/11/2025 | 30/06/2030 | \$5.386.878.631,40 | | | | | |

ACLARACIONES

DEBIENDO EL PRESENTE Y DE ACUERDO CON CONDICION NO. 1 DE ACLARACION, SE CONCORDA EL NUMERO DEL CONTRATO EN CUAL CORRESPONDE AL NUMERO 1.138.17.13-18009, LOO DEBE SER TENDIDO Y CONSIDERADO CORRECTAMENTE.

| | | | | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | I.V.A. | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****0,00 | \$ *****0,00 | \$ *****0,00 | \$ *****0,00 | \$ ***10.703.873.282,80 | CONTADO |
| ENTIDAD | | | DISTRIBUCION DEL SEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | V. DEFINT. | NOMBRE COMPAÑIA | MAPA | VALOR ASEGURADO |
| MARITZA BARRERA VALDEERRAMA | 201148 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVESAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



45-44-101171178

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OFICINA PRINCIPAL: ALBORETA NORTE # 861 - CL. POSO # TELEFONOS: 601-268077, 601-268078

ASEGURADO FIRMADO

1

VIGILADO DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 869.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|------------|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 42 | | NO.POLIZA 45-44-101171176 | | ANEXO 1 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | |
| 21 11 2025 | | | 19 11 2025 | | | 08:00 | | 31 12 2030 | | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. | | IDENTIFICACIÓN NIT: 809.097.491-0 | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | CIUDAD: CALI, VALLE | |
| | | TELÉFONO: 3157168097 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | IDENTIFICACIÓN NIT: 810.299.039-5 | |
| DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 | | CIUDAD: CALI, VALLE | |
| | | TELÉFONO: 8200300 | |

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300 a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Vea la opción PGR y seleccione el tipo de solicitud.

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | **OFI** | **WUOL** | **WUOL** | **VISA**

CORRESPONSALTES BANCARIOS

COOP | **Super INTER** | **éxito** | **MOVIRED**

CoopCajamar | **SurinMAX** | **Coopdrogas**

PAGOS CON CONVENIO **NO PAGOS por Transferencia**

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008-4654-65

| | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00 | IVA \$ *****0.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****0.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****10,795,673,282.90 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| BARRETA SANCHEZ VILARRAMA | 260148 | 100.00 | | | |

QUE DA EXPRESAMENTE CONVENIO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAR ENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE ADOPTACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN CALLE 7ª NO. 14-1574-45 - TELÉFONO: 6572354 - CALI

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|------------------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 969.059.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|---|
| CIUDAD DE EXPEDICION CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUG 45 | | NO.POLIZA 45-44-101171176 | | ANEXO 1 | | |
| FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 21 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 31 12 2030 | | A LAS HORAS 23:59 | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. | | IDENTIFICACION NIT: 896.037.461-8 |
| DIRECCION: CR 38 NRD. 9 - 22 BRK LOS CAMBUELOS | | CIUDAD: CALI, VALLE |
| | | TELEFONO: 3167159597 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | IDENTIFICACION NIT: 896.399.029-5 |
| DIRECCION: CR 9 NRD. 8 - IV | | CIUDAD: CALI, VALLE |
| | | TELEFONO: 6202000 |

REGIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENCIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LR(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO Y EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 3N-151N-45 - TELEFONO: 6672554 - CALI

45-44-101171176

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ordoñez - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

ANEXO ANEXOS 1

VIGILADO BY ENTREGA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 45 | | NO.POLIZA 45-10-1010441 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2025 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 808.087.491-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 3157155897 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.598.098-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 5 - 10 | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 6200020 | | |
| BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA OSE DE ANEXO 15-05-2025 - 3339-P-06-00809-S-REC-002A-0101 / 31-03-23 -1220-D-01-00810-D-SCR-801P-001E, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA NORMA Y OSE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN BARRA RECIBIDA Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO POR LOS PREJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DEBIDO A LA EJECUCIÓN SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 1.130.17.13-10039 REFERENTE A PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PLAN ADICIONAL DE SALUD PARA TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PLAZOS EN EL PLAN DE COBERTURAS, CON COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL PLAN ASOCIADO DE SALUD DE RESERVA A TODOS LOS PENSIONADOS EX-TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INDEFINITIVAMENTE DE LA EPS DONDE SE ENCUENTRAN AFILIADOS.

BENEFICIARIOS, TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RISGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG. ACTUAL | SUMA ASEG. ANTICIPATORIA |
|------------------------------------|---|----------------|----------------|-------------------|--------------------------|
| PERJUICIOS LABORALES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMERA - Mínimo: 3.00 SIGMIV | 19/11/2025 | 31/12/2025 | \$711.750.000.00 | |
| DAÑO INHERENTE Y LUJOS CEBANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMERA - Mínimo: 3.00 SIGMIV | 19/11/2025 | 31/12/2025 | \$711.750.000.00 | |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PRIMERA - Mínimo: 3.00 SIGMIV | 19/11/2025 | 31/12/2025 | \$711.750.000.00 | |

ACLARACIONES

DEBIDO AL INTERÉS Y DE ACUERDO CON CEROSI NO. 1 DE ACLARACION, SE CORRIGE EL NOMBRE DEL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE AL NÚMERO 1.130.17.13-10039. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUEDARÁN VIGENTES.

| | | | | | |
|------------------|-------------------|---------|---------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAZO DE PAGO |
| \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 711.750.000.00 | CONTADO |

| | | | | | |
|-----------------------------|--------|------------|----------------------------|-------|-----------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COBROS FUENTE | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PARTE | NOMBRE COMPAÑIA | TIPAL | VALOR ASEGURADO |
| HERITZA BARRERA VANDERSONAL | 200148 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-157N-45- TELEFONO: 687294 - CALI

[Firma manuscrita]



45-10-1010441

SEMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Planes

PRIMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: AUTO PORA NOROCC 181 - 68, PISO 8 YSLERDQI: 01-218037,641480203

ANEXO 000/000

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 800.099.570-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|------------------|--|--|----------------|--|-------------------------------|--|------------|--|
| CUIDAD DE EXPEDICION CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD. SOC 45 | | NO. POLIZA 45-40-101104441 | | ANEXO 1 | |
|------------------------------|--|--|------------------|--|--|----------------|--|-------------------------------|--|------------|--|

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|----|------|-------------------------------|----|------|-------------|----|-------------------------------|------|-------|-------------|--|---|--|
| FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO | | | VICENCIA DESDE DIA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VICENCIA HASTA DIA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | |
| 21 | 11 | 2025 | 19 | 11 | 2025 | 00:00 | 31 | 12 | 2026 | 23:50 | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. IDENTIFICACIÓN NIT: 800.067.491-8

DIRECCIÓN: CR 38 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBRULOS CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 3157156697

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL IDENTIFICACIÓN NIT: 890.309.029-3

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 3 - 10 CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 6200000

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

| ANEXO | DEBENDE | VICENCIA DESDE | VICENCIA HASTA | CUM. AGO. ACTUAL | CUM. AGO. ANTERIOR |
|--------------------------------|--|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| CONDICIONES Y SUBCONTRATAS | 10.90 % DEL VALOR DE CA. PRIMARIA - M.Culpo: 1.00 SMDV | 10/31/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.90 % DEL VALOR DE CA. PRIMARIA - M.Culpo: 1.00 SMDV | 10/31/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 | |
| VENENDEAS PROPIAS Y 30 PROPIOS | 10.90 % DEL VALOR DE CA. PRIMARIA - M.Culpo: 1.00 SMDV | 10/31/2025 | 31/12/2026 | \$711,750,000.00 | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VICENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE MODIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-161W-45 - TELEFONO: 6672354 - CALI

45-40-101104441

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Urdin - Vicepresidente de Firma

FIRMA TOMADOR



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COD.SUC 45 | | NO. PÓLIZA 45-46-101104441 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 21 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 11 2025 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2028 | | A LAS HORAS 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.J. S.A. | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.027.481-8 | | | |
| DIRECCIÓN: CN 38 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMBULOS | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO: 3157158897 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.330.023-5 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 9 - 10 | | | | | | CIUDAD: CALI, VALLE | | | TELÉFONO 8200000 | | |
| BENEFICIARIO: | | | | | | | | | | | |

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.seguresdelestado.com
www.seguresdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

(PAGOS CON CONVENIO O No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465/45

| | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****0,00 | CASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0,00 | IVA \$ *****0,00 | TOTAL A PAGAR \$ *****0,00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****711.750.000,00 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURADO | | |
| NOMBRE | CLASE | N.º DE PPR | NOMBRE COMPAÑIA | N.º PPR | VALOR ASEGURADO |
| MARITZA BARRERA VALDEBRANA | 260141 | 100,00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPARAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES / A DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. DE CALLE 7º NMO. 14-15º N-45 - TELÉFONO: 6072254 - CALI

| FORMA DE PAGO | | |
|---------------|------------|-------|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NT. 001.003.570-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

| | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|------------------|--|--|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICION CALI | | | SUCURSAL CALI | | | COE.SEC 45 | NO.POLIZA 45-02-101104441 | ANEXO 1 |
|------------------------------|--|--|------------------|--|--|---------------|------------------------------|------------|

| FECHA EXPEDICION | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS | VIGENCIA HASTA | | | A LAS | TIPO MOVIMIENTO |
|------------------|-----|------|----------------|-----|------|-------|----------------|-----|------|-------|----------------------|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | HORAS | DIA | MES | AÑO | HORAS | |
| 21 | 11 | 2025 | 19 | 11 | 2025 | 00:00 | 31 | 12 | 2028 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA S.A. S.S.I. S.A. IDENTIFICACION NIT: 808.087.461-8

DIRECCION: CR 39 NRO. 9 - 22 BRR LOS CAMULOS CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 3151156997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL IDENTIFICACION NIT: 890.399.029-8

DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10 CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 6200000

BENEFICIARIO: 9909929 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

OTROS ACLARATORIOS

LA NOBRA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, SIEMPRE EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 19-151N-45 - TELEFONO: 667354 - CALI

45-02-101104441

FOLIA AUTORIZADA: JOSE LUIS DE DE - VICEPRESIDENTE DE VIGILANCIA

FIRMA TOMADOR

AVISANDO FOLIO

VIGILADO SUPERVISION Y FIANZA DE SEGUROS

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SERV. DE SALUD INMEDIATO S. S. identificado(a) con NIT 8000874618 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 146033675 desde el 12 de Marzo de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



**CONSOLIDADO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS
DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – MES DICIEMBRE AÑO 2025**

| CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|--------------|
| Medicamentos No Pbs -UPC | 2.502/82* |
| Servicios Oftálmicos - Auxilios de Lentes | 127 |
| Valoración Por Optometría | 59 |
| Odontología Especializada | 60 |
| Valoración Por Odontología | 13 |
| Reembolsos Cuotas Moderadoras y Copagos | 362 |
| Atención Médica Domiciliaria APH | 24 |
| Medicina Alternativa | 05 |
| Valoración por Medicina Alternativa | 01 |
| Otras Actividades | 0 |
| Suministros Ortopédicos | 08 |
| TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS | 3.161 |

* Cantidad unitaria / Presentación Comercial.
➤ Servicios relacionados después del último período de facturación.

